

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 023

CIR\_CLAA\_023.06

México D.F. a 31 de marzo del 2006

Asunto: Alcance Circular Cir.Claa\_011.06 de fecha 09 de marzo del 2006, en relación con regularización de remolques y semirremolques de procedencia extranjera

Por medio de la presente se les informa a los asociados que con motivo de que hoy fueron publicadas las nuevas Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, se prorrogó el plazo para llevar a cabo la regularización de remolques y semirremolques de procedencias extranjera, que no cuenten con la documentación aduanera para acreditar su legal estancia o tenencia en territorio nacional.

Efectivamente, a través de la Circular 011 se les indicó que en términos del artículo Cuarto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2005, que modifica a su vez el Décimo Sexto de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas antes citadas, se establecieron los requisitos para tramitar la importación definitiva de remolques y semirremolques que hubieran excedido el plazo para su retorno conforme al artículo 106 de la Ley Aduanera, trámite que podía efectuarse hasta el día de hoy, 31 de marzo de 2006.

No obstante lo anterior, el actual Artículo Séptimo de las nuevas Reglas establece la opción de tramitar el pedimento de importación definitiva a partir **del día siguiente al de publicación de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2006.**

Bajo este contexto y al haberse ampliado el plazo para llevar a cabo la regularización de este tipo de mercancía, se exhorta a los asociados al debido cumplimiento de todos los requisitos señalados actualmente en el Artículo Séptimo de las Reglas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)